

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°339
ENERO – FEBRERO 2019**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº339 – ENERO – FEBRERO 2019

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E N E R O 2 0 1 9

1 VALORES DIARIOS

DIA	DICIEMBRE 2018	ENERO 2019	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	27.565,79	28.685,79
02	-	27.565,79	28.687,87
03	671,09	27.565,79	28.689,96
04	666,49	27.565,79	28.692,04
05	669,02	27.565,79	28.694,13
06	671,79	27.565,79	28.696,22
07	677,78	27.565,79	28.698,30
08	-	27.565,79	28.700,39
09	-	27.565,79	28.702,47
10	674,04	27.564,90	28.704,23
11	677,00	27.564,01	28.705,99
12	679,90	27.563,12	28.707,75
13	678,77	27.562,23	28.709,51
14	681,17	27.561,34	28.711,27
15	-	27.560,45	28.713,03
16	-	27.559,56	28.714,79
17	686,44	27.558,67	28.716,55
18	685,13	27.557,78	28.718,31
19	688,53	27.556,89	28.720,07
20	688,46	27.556,01	28.721,83
21	688,11	27.555,12	28.723,60
22	-	27.554,23	28.725,36
23	-	27.553,34	28.727,12
24	691,87	27.552,45	28.728,88
25	-	27.551,56	28.730,64
26	692,69	27.550,67	28.732,40
27	693,78	27.549,78	28.734,16
28	695,69	27.548,89	28.735,93
29	-	27.548,00	28.737,69
30	-	27.547,11	28.739,45
31	-	27.546,22	28.741,21

DIA	ENERO 2019	FEBRERO 2019	
01	-	27.545,34	28.742,97
02	694,77	27.544,45	28.744,74
03	697,09	27.543,56	28.746,50
04	697,64	27.542,67	28.748,26
05	-	27.541,78	28.750,02
06	-	27.540,89	28.751,79
07	688,42	27.540,00	28.753,55
08	679,69	27.539,11	28.755,31
09	680,10	27.538,22	28.757,08

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

**ENERO 2019 (UTM = \$48.353)
RENTA IMPONIBLE MENSUAL**

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	652.765,50	00,00	0,00	0%
652.765,51	1.450.590,00	0,04	26.110,62	2,20%
1.450.590,01	2.417.650,00	0,08	84.134,22	4,52%
2.417.650,01	3.384.710,00	0,135	217.104,97	7,09%
3.384.710,01	4.351.770,00	0,23	538.652,42	10,62%
4.351.770,01	5.802.360,00	0,304	860.683,40	15,57%
5.802.360,01	y más	0,35	1.127.591,96	Más de 15,57%

**FEBRERO 2019 (UTM = \$48.305)
RENTA IMPONIBLE MENSUAL**

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	652.117,50	00,00	0,00	0%
652.117,51	1.449.150,00	0,04	26.084,70	2,20%
1.449.150,01	2.415.250,00	0,08	84.050,70	4,52%
2.415.250,01	3.381.350,00	0,135	216.889,45	7,09%
3.381.350,01	4.347.450,00	0,23	538.117,70	10,62%
4.347.450,01	5.796.600,00	0,304	859.829,00	15,57%
5.796.600,01	y más	0,35	1.126.472,60	Más de 15,57%

**TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2019
(UTA DICIEMBRE = 580.236)
RENTA GLOBAL COMPLEMENTARIO ANUAL**

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.833.186,00	0,00	0,000	0%
7.833.186,01	17.407.080,00	0,04	313.327,44	2,20%
17.407.080,01	29.011.800,00	0,08	1.009.610,64	4,52%
29.011.800,01	40.616.520,00	0,135	2.605.259,64	7,09%
40.616.520,01	52.221.240,00	0,23	6.463.829,04	10,62%
52.221.240,01	69.628.320,00	0,304	10.328.200,80	15,57%
69.628.320,01	Y más	0,35	13.531.103,52	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	603,39
ABR 2018	47.301	567.612	605,65	610,98
MAY 2018	47.396	568.752	603,31	631,29
JUN 2018	47.538	570.456	627,52	651,21
JUL 2018	47.681	572.172	645,87	639,2
AGO 2018	47.729	572.748	643,19	680,48
SEP 2018	47.920	575.040	666,81	660,42
OCT 2018	48.016	576.192	663,90	698,56
NOV 2018	48.160	577.920	687,90	671,09
DIC 2018	48.353	580.236	672,36	694,77
ENE 2019	48.353	580.236	693,78	-
FEB 2019	48.305	579.660	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE ENERO 2019)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,53%	12,97%
CUPRUM	11,44%	1,53%	12,97%
HABITAT	11,27%	1,53%	12,80%
PLANVITAL	11,16%	1,53%	12,69%
PROVIDA	11,45%	1,53%	12,98%
MODELO	10,77%	1,53%	12,30%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE ENERO 2019)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 119 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 119 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 119 UF	

(*) Desde el 01.01.2019 aumenta tope 119 UF, Res.Ex. N°20 SP (Enero \$3.278.000)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7	0,3	1,0	1,9
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6	0,3	1,3	2,0
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7	0,1	1,4	2,5
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7	0,4	1,8	2,7
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9	0,2	2,0	2,6
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5	0,3	2,3	3,1
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9	0,4	2,7	2,9
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9	0,0	2,7	2,8
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3	-0,1	2,6	2,6

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2019 aumenta tope, a 79,3 UF
SII Resolución N.º 21 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 79,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,551 UF
26.824,94	2.100.393	147.027		
26.923,70	2.108.126	147.569		
26.966,89	2.111.507	147.806		
27.004,63	2.114.463	148.012		
27.078,32	2.120.232	148.416		
27.158,77	2.126.532	148.857		
27.202,48	2.129.954	149.097		
27.287,57	2.136.617	149.563		
27.357,45	2.142.088	149.946		
27.432,10	2.147.933	150.355		
27.532,80	2.155.818	150.907		
27.565,79	2.158.401	151.088		
27.546,22			2.184.415*	152.909*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE ENERO 2019)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	117,29
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	117,66
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	117,99
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	118,11
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	118,53
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	118,73
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	119,14
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	119,57
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	119,57
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	119,45

VARIOS

FINANCIERO		ENERO	FEBRERO
U.T.M.	\$	48.353	\$ 48.305
U.T.A.	\$	580.236	\$ 579.660
U.F. DEL ULTIMO DIA	\$	DICIEMBRE 27.565,79	ENERO 27.546,22

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.P.C.	0,0 %	-0,1 %

LABORAL			
ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde septiembre 2018			
\$	0	a \$	302.200
\$	302.200	a \$	441.395
\$	441.395	a \$	688.427
\$		\$	11.887
\$		\$	7.259
\$		\$	2.295
INGRESO MINIMO MENSUAL			
Vigencia del 01 de septiembre de 2018			
Edad. 18 a 65 Años		\$	288.000
Menos de 18 y Más de 65 años		\$	214.999
Independientes y otros		\$	185.778
Fines no remuneracionales		\$	185.778

LABORAL		
MAXIMOS IMPONIBLES	DICIEMBRE	ENERO
Afiliados a una AFP (79.3 UF)	\$ 2.158.401	\$ 2.184.415*
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.651.968	\$ 1.653.947
Fondo de Cesantía (119 UF)	\$ 3.238.980	\$ 3.278.000*
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019 Aumenta los máximos imponibles de AFP y Fondo de Cesantía.		
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 288.000	\$ 288.000
*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)		

TRIBUTARIO		
TRABAJADORES AGRICOLAS	ENERO	FEBRERO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 483.530	\$ 483.050
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
Valor Provisional de la Cuota de Ahorro	\$ 1.596,53
Vigencia: 11 de enero 2019 al 10 de febrero 2019	
Valor Provisional de la Unidad Reajutable	\$ 179,40
Vigencia: 01 de enero 2019 al 31 de enero 2018 (www.minvu.cl)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE ENERO

Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del D.L. N° 2.437, de 1978.
Día 13	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 14	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 20	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 21	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 31	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 AUMENTO EN TOPE IMPONIBLE MENSUAL PARA AFP Y SEGURO DE CESANTIA

La Superintendencia de Pensiones informó que el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá de un 78,3 a un 79,3 Unidades de Fomento (UF) en 2019.

Asimismo, el tope imponible mensual que se utilizará en el actual ejercicio para calcular las cotizaciones del Seguro de Cesantía aumentará a UF 117,5 a un 119 UF.

Los nuevos topes imponibles se aplican a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2019. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 12 de febrero de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.

3 LA LEY N°21.131 ESTABLECE PAGO A TREINTA DIAS POR FACTURAS PROPYME

La ley publicada en el diario Oficial el 16 de enero del 2019, principalmente habla sobre la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura.

Dicha norma entrará en vigencia en el mes veinticinco de publicada la presente ley en el Diario Oficial (es decir, marzo 2021) y durante los veinticuatro primeros meses el plazo máximo de pago será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura.

También se modificó el inciso final del artículo 3° estableciendo lo siguiente: "Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.01.2019 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
		%	%
1. DE MENOS DE 90 DIAS			
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	19,92	29,88
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	4,42	6,63
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 50 UF	33,05	35,52
	- Hasta el equivalente de 200 UF	24,71	28,52
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	14,52	21,78
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	4,98	7,47
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	3,63	5,63
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	3,65	5,65
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	3,35	5,35
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	7,7	11,55
	- Superiores al equivalente de 2.000 UF	4,5	6,75
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,52

INFORMACIONES GENERALES

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en diciembre de 2018

- Nº 55 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de diciembre del año 2018 y el 9 de enero del año 2019.
 Nº 56 Tablas de Impuesto Unico de Segunda Categoría para el mes de enero del año 2019, e información adicional relacionada con dicho tributo.
 Nº 57 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas enero 2019.
 Nº 58 Suplemento Tributario con la normativa vigente para efectuar la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta, correspondientes al A.T. 2019.
 Nº 59 Complementa la Circular Nº31 de 2018, en la parte que instruye sobre las modificaciones incorporadas por la Ley Nº21.047 al artículo 37 del D.L. Nº1.939 de 1977. Tratamiento tributario de las donaciones efectuadas al amparo del artículo 4º de la Ley Nº19.896, que introduce modificaciones al D.L. Nº1263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal.
 Nº60 Refunde y complementa las Circulares Nº54 de 02.10.2009, Nº39 de 13.07.2018 y Nº42 de 09.08.2018, sobre castigo de productos aptos para el consumo humano que hubieren perdido su valor comercial, dificultando o haciendo imposible su comercialización.

1.2. Resoluciones emitidas en diciembre de 2018

- Nº 119 Incorporase a SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A., en la nómina de entidades para ser receptora de la carpeta tributaria por mandato
 Nº 120 Declara Término de Giro según lo dispuesto en el inciso final del Artículo 69 del Código Tributario.
 Nº 121 Exime a CORPORACIÓN CULTIVA de la obligación de timbraje en la emisión de certificados por donaciones y fija requisitos que señalan.
 Nº 122 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.
 Nº 123 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención, fijada conforme a resolución Ex. SII Nº 54, de 29 de junio de 2018.
 Nº 124 Autoriza a instituciones sin fines de lucro que indica, como distribuidoras y/o receptoras de pañales cuya comercialización se ha vuelto inviable.
 Nº 125 Autoriza a instituciones sin fines de lucro que indica, como distribuidoras y/o receptoras de productos de higiene personal, cuya se ha vuelto inviable.
 Nº 126 Excluye de nómina de contribuyentes sujetos a retención, fijada conforme a Res. Ex. SII Nº 54, de 29 de junio de 2018, a GLOBAL ELECTRIC LTDA.
 Nº 127 Establece procedimiento, Sociedades Administradoras de Fondos deberán obtener RUT y actualizar la información de cada uno de los fondos que administran, según lo dispuesto en la Ley Nº20.712 del 2014, modificada por las Leyes Nº 20.780 del 2014 y, Ley Nº 20.899 del 2016. Se reemplaza y deroga la resolución exenta SII Nº 28 de 08.03.2017.
 Nº 128 Autoriza a contribuyente que indica para emitir Boletas de Prestación de Servicios de Terceros Electrónicas.
 Nº 129 Autoriza a instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
 Nº 130 Autoriza a instituciones sin fines de lucro que indica, como distribuidoras y/o receptoras de pañales cuya comercialización se ha vuelto inviable.
 Nº 131 Autoriza a instituciones sin fines de lucro que indica, como distribuidoras y/o receptoras de productos de higiene personal, cuya se ha vuelto inviable.
 Nº 132 Autoriza a la sociedad WALMART CHILE MAYORISTA LIMITADA para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de boletas electrónicas en la forma y condiciones que indica.
 Nº 133 Autoriza a la sociedad ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA, para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de boletas electrónicas en la forma y condiciones que indica.
 Nº 134 Autoriza a la sociedad ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA, para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de boletas electrónicas en la forma y condiciones que indica.
 Nº 135 Autoriza a la sociedad EKONO LIMITADA para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de boletas electrónicas en la forma y condiciones que indica.
 Nº 136 Autoriza a la sociedad ABARROTOS ECONOMICOS S.A. para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de bol.electrónicas en la forma y condiciones..
 Nº 137 Autoriza a la sociedad NATURA COSMÉTICOS S.A. para cumplir la obligación de entregar boletas en papel mediante el envío de boletas electrónicas en la forma y condiciones.
 Nº 138 Autoriza al Conservador de Bienes Raíces de Buin, Sr. ELIAS SALOMON MOHOR ALBORNOZ, para emitir boletas de honorarios electrónicas, en la forma que indica.
 Nº 139 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos.
 Nº 140 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y la Asociación de Exportadores de Manufacturas, Servicios y Turismo A.G.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl